

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 211

MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Francos concertados

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior . . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## OBRAS PUBLICAS

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera. CORDOBA

Núm. 3 395  
ANUNCIO

Solicitado por don Gregorio Pérez Escudero, vecino de Pedro Abad, el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera de VILLANUEVA DE CORDOBA A LA ESTACION DE FERROCARRIL DE MONTORO, pasando por Ventas de Cardeña y Venta del Charco, se abre un plazo de información de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que durante el mismo puedan presentarse en esta Subtutoría las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados.

Cordoba veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santalla.

COMISION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.412

Relación de los admitidos para las oposiciones a Maestros de Sección de la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio de esta capital.

Número 1.—Don Alvaro García

Número 2.—Don Manuel Guerra

Número 3.—Don José F. Bravo

Número 4.—Don Diego Salcedo

Número 5.—Don Rafael de la Ro-

Número 6.—Don Agustín Cuello

Número 7.—Don Francisco Gue-

Número 8.—Don Juan Lapachet

Número 9.—Don Antonio Cánovas Cañas.

Número 10.—Don Carlos Galán Rodríguez.

Número 11.—Don Manuel Cruz Aguilera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados pudiendo hacer las reclamaciones pertinentes los que se crean perjudicados en el plazo de ocho días a partir de esta fecha.

Córdoba 2 Septiembre 1946.—El Delegado, Firma ilegible.

## Ayunfamientos

BUJALANCE  
Núm. 2.547

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose solicitado a esta Alcaldía por doña Juana Calzado Villafranca, autorización para instalar un motor de 2 H. P. de fuerza en la casa de su propiedad número dos de la calle Palma de esta ciudad, para accionar un cilindro refinador de pasta para pan, de la industria de Panadería que posee, se pone en conocimiento del público en general para que en plazo de diez días manifiesten en este Ayuntamiento los perjuicios que ello pudiera irrogarles.

Bujalance veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Ibáñez.

CORDOBA  
Núm. 3.411

## CEMENTERIOS

Finalizado el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro SAN CAYETANO del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, puedan efectuarlo durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que que aparezca inserto el presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal y horas laborables.

Córdoba 2 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, A. Luna.

## JUZGADOS

CORDOBA  
Núm. 3.415

Don Miguel Camacho Melendo, Juez municipal y de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la finca que seguidamente se describe, especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento ejecutivo, sumario que se tramita a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Rafael Valenzuela Terroba.

Casa número cuatro antiguo y moderno de la calle del Reloj de esta capital, que forma ángulo con la de Munda y linda por la derecha saliendo, con la número seis de la calle del Reloj, que perteneció a don Juan de Dios Montesinos, hoy de don Manuel Garijo Isasa, por su izquierda con su línea de fachada que dá a la calle de Munda, y por la espalda, con la casa sin número de esta última calle, que perteneció a don Vicente Aguilar. Se halla formada sobre doscientas setenta y ocho varas superficiales, equivalentes a ciento noventa y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS que es el setenta y cinco por ciento del valor fijado por las partes en la escritura de hipoteca que se ejecuta.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo no inferior al diez por ciento del tipo de subasta antes dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores al valor antes indicado y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo.

Y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día DIEZ del próximo mes de Septiembre y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—M. Camacho Melendo.—El Secretario judicial, P. S., Juan de Sosa.

BUJALANCE  
Núm. 3.324

Don Luis del Prado y Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reloj de pulsera de oro, un reloj de bolsillo de oro, una sortija, dos colchones de lana y sus fundas, con dos arrobas de lana, dos almohadas de lana, y sus fundas, dos palanganas una grande y otra pequeña, una cuba de cinc nueva, una fuente grande de porcelana, un molinillo para café, un tazón para el desayuno, seis trajes usados y varias americanas usadas, un

traje blanco de hilo, un pantalón blanco, una caldera de cobre de cabida de cuatro arrobas, tres mantones de manila negros usados, un mantón fondo hueso, ropa de dos aparejos y su albardón, picón, cal y carbón, un par de medias de seda de señora, cuatro sábanas y un paño de cama, una tetera, pan y leche, seis pares de botas usadas y dos pares nuevas, con hormas dentro, tres juegos cartera de yute, antiguo y ante paño y terciopelo, seis sacos vacíos embases para cemento y ocho sacos grandes; dos cántaros lata redondos y otro grande y una cantarrilla pintada en verde, una botella de medio litro llena de aceite y otra de un litro, un tarro grande de cristal azul, cinco camisas usadas, de color y con dibujos a cuadros, tres paletillas, y huesos de jamón, dos pares extreverdes grandes para caldera, tabaco y cartera papel «gol», un zaga completa, usada, para cono de un tiro, un quitasol de señora, puño sistema «callado», en madera negra, tallada, tela de seda, un hierro de un bocado para caballo, un par de guantes, una romana para fuerza de veinte arrobas a veinte cuatro, una mano de hierro para campo, vajilla de cristal y porcelana para establecimiento de bebidas y platos nuevos, seis sartenes grandes y pequeñas de hierro usadas, dos trabas de hierro para bestias, una cadena de hierro, para arado brahaban para tiro, un compás y barrenas de la carpintería del señor Zurita Carpintero, un abrigo negro rajado, que le fueron hurtados al vecino de esta ciudad Antonio Zurita Carpintero, en los meses de Mayo a Julio inclusive del corriente año y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 20 de Agosto de 1946. — Jesús del Prado. — El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

#### POSADAS

Núm. 3.311

Don José Lara Torres, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña propiedad del vecino de Palma del Río José Almenara González, el día 28 de Julio último, Cardenita de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 146 de 1946.

Dado en Posadas 16 de Agosto de 1946. — José Lara. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Reseña de lo sustraído

Un mulo castaño oscuro, capón, cerrado, de 1'47 metros de alzada, con el hierro V-14 en la cadera izquierda y F. G. en la cadera derecha con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial V-4 en la cadera izquierda, labrado de las manos y un lunar blanco en la pata izquierda.

Núm. 3.328

Don José Lara Torres, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Córdoba don Eduardo Pérez Alvarez de la finca La Corregidora, del término de Hornachuelos, noche del 29 al 30 de Julio último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 153 del año 1946.

Dado en Posadas a 21 de Agosto de 1946. — José Lara. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Reseña

Un mulo capón de ocho años de edad, de 1'35 metros de alzada, negro raza Española algo rayado y cebrado, mohino con el hierro de la compañía La Mundial V. 4. en paletilla izquierda.

Núm. 3.329

Don José Lara Torres, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña hurtado al vecino de Fuente Palmera Alonso Cuni Díaz, la madrugada del día 11 del actual de ese término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 149 de 1946.

Dado en Posadas a 20 de Agosto de 1946. — José Lara. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Reseña

Una burra de mediana alzada, parda oscura, preñada, próxima a parir, con la oreja derecha despuntada, con señales de quemaduras en el oco, herrada de las manos y también con señales de quemaduras en las dos llanas, de 12 años de edad, con una traba de esparto.

Núm. 3.333

Don José Lara Torres, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por estar en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado al vecino de Sevilla don Félix Moreno Ardanuy la noche del 24 al 25 de Septiembre del año 1945, de la finca nombrada Dehesa de Guzmán del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 3 del año 1946.

Dado en Posadas a 21 de Agosto de 1946. — José Lara. — El Secretario judicial, José de Uribe.

#### Señas

Siete borregos con peso aproximado de seis kilogramos cada uno tres de ellos señalados en la oreja izquierda con horquilla.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Núm. 3.297

Francisco Astruch Angel, hijo de Mario y de Concepción, natural de Elma (Francia), de profesión campesino, nacido en el año 1918, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Cerro Murjano (Córdoba), procesado por no incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante don Antonio Casas Merino, Capitán Juez Instructor del Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 de guarnición en Las Palmas de Gran Canaria; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de Julio de 1946. — El Capitán Juez Instructor, Antonio Casas Merino.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.305

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen a virtud de parte del Facultativo D. Heliodoro Cañas Díaz, contra otros y el vecino de esta localidad Agustín Galiano Ariza, por lesiones, ha acordado se cite mediante la presente al referido Agustín Galiano, cuyo paradero se ignora, a fin de que, ocho días después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las trece horas a fin de asistir a la celebración del acto del juicio que tendrá lugar en indicado día, previniéndole que si no com-

parece ni alega justa causa que le impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pozoblanco a 16 Agosto de 1946. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 3.322

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de 33 litros de aceite de un bidon del almacén de que tiene depositado el acene correspondiente al abastecimiento de esta localidad Fidel Moreno Samicra, habiéndose observado tal hecho el día 9 del actual y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 83 de 1946.

Dado en Pozoblanco a 14 de Agosto de 1946. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Luis Echeverría.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.326

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula y un mulo que después se reseñarán propiedad de doña Leocricia López López, vecina de esta, desaparecidos del seno finca Cabeza Gordi, término de esta, el día 21 de Agosto de 1946, devolviéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así está acordado en el sumario número 174 de 1946 por hurto.

#### Señas

Mulo capón de 5 años, de alzada 1,60 metros, capa parda, raza española, hierro particular L. L. en pata izquierda, rayada bociclaro, empuñado por Cordelero, hierro La Mundial V.-11 en paletilla izquierda; otro de 12 años, de alzada 1,45 metros, capa castaña oscura, bociclaro, bragueta, hierro 62 en tabla cuello derecho, hierro La Mundial V.-11 en paletilla izquierda y otro particular en paletilla izquierda V. L.

Dado en Aguilar de la frontera a 21 de Agosto de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, J. García.

Núm. 3.308

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de doscientos litros de turbios sustraídos el día 24 del pasado Julio de la fábrica de aceite situada en la Aldea del Palo, propiedad de Francisco Arroyo; que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 164 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 21 de Agosto de 1946. — Pedro Escribano. — El Secretario, P. H., J. García.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA